STOPCORP S.A.

Sitio Sabana Grande
Telf.: 085730916
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 11 ENE 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
30 ENE 2013
Paola Sandoval
GUAYAQUIL

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, AUTORIZO al Señor **ARTURO FERNANDO ORELLANA RUIZ,** con No. de C.I. # 091019323-4 a realizar la gestión necesaria para la actualización de datos de la compañía STOPCORP S.A. R.U.C. #0992288159001

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo

Atentamente,

RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA
GERENTE GENERAL
C.I.090154602-8

NOTARÍA DECIMOTERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUI
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA (S
DOY FE Que la (s) firmas (s) y rubricas (s) estampada (s) ante
en este documento, corresponde (n) a Ricardo Jose
Menendez Enderica.-
siendo la (s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) c
Ciudadanía No. (s) 0901546028.-
Quedando en mi archivo copia (s) igual (es).-
Guayaquil, 11 de Enero de 2013

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NOTARIA
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Av. Fco. de Orellana y J. Cornejo
Edif. Gobierno del Litoral Piso 12
Tel.: (593) 04 - 2681005
Web: www.acuacultura.gov.ec

ACUERDO No. 184

LA SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo José Menéndez Enderica, en su calidad de Gerente General, de la compañía STOPCORP S.A., solicita autorización para ejercer la actividad acuícola en una extensión de 40.00 hectáreas del predio ubicado en sector Sabana Grande, parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que la peticionaria, es propietaria del predio arriba descrito, que forma parte de un área de mayor extensión, adquirido mediante la escisión de Camaronera de la Costa Oeste COSTAOESTE S.A., en dos sociedades independientes, entre ellas la compañía peticionaria, recibiendo todos sus activos y pasivos, mediante Escritura Pública de Escisión de fecha 1 de Julio del 2000, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el 4 de Agosto del 2001.

Consta Certificación de Zona de Playa y Bahía de fecha 18 de Mayo del 2010, emitida por el Director Nacional de los Espacios Acuáticos, en el que certifica que el área de 46.30 hectáreas, que forman parte del predio arriba descrito, no se encuentra en zona de playa, esto en virtud de que el predio sobre el cual solicita la autorización para ejercer la actividad acuícola, fue adjudicado a su anterior propietario por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario - INDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
10 ENE 2013
Paola Sandoval
GUAYAQUIL

Que la Dirección General de Acuacultura, mediante oficio No. 2010630 de fecha 2 de Julio del 2010, concordando con el pronunciamiento de la Dirección de Gestión y Desarrollo Sustentable de Acuacultura, (Informe DGDSA-046-I-2010 del 8 de Febrero del 2010), y la Dirección de Asesoría Jurídica, (Informe No. DAJ-108-2010 del 15 de Marzo del 2010), se pronuncia favorablemente por la autorización para ejercer la actividad acuícola a la peticionaria sobre una extensión de 35.00 hectáreas.

Que mediante Acuerdos Ministeriales No. 89 y 299 publicados en los Registros Oficiales No. 86 y No. 162 del 17 de Mayo de 2007 y 4 de Septiembre del 2007, respectivamente se creó la Subsecretaría de Acuacultura como una Unidad Ejecutora del MAGAP encargada de ejercer todas las atribuciones de regulación y control de las actividades relacionadas con la acuacultura.

En uso de las facultades que le conceden los Arts. 18 de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, Arts. 74 y 76 de su Reglamento y literal a) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 338 de fecha 26 de Septiembre de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 194 del 19 de Octubre del 2007;

Bicentenario
Viva la independencia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Av. Fco. de Orellana y J. Cornejo
Edif. Gobierno del Litoral Piso 12
Tel.: (593) 04 - 2681005
Web: www.acuacultura.gov.ec

ACUERDA: 184

Art. 1.- Autorizar a la compañía STOPCORP S.A., el ejercicio de la actividad acuícola, mediante la cría y cultivo de camarón, en una extensión de 35.00 hectáreas de tierras altas, sin vocación agrícola, ubicadas en el sitio Sabana Grande, parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas , cuyas coordenadas UTM ubicadas en el huso 17, zona M son las siguientes:

N	X	Y	N	X	Y	N	X	Y
1	589642	9726092	18	589452	9726812	35	588840	9726098
2	589689	9726101	19	589451	9726820	36	588924	9725994
3	589706	9726109	20	589333	9726822	37	589064	9725898
4	589714	9726157	21	589232	9726842	38	589173	9725820
5	589712	9726207	22	589181	9726848	39	589168	9725822
6	589682	9726310	23	589157	9726801	40	589224	9725870
7	589689	9726387	24	588928	9726845	41	589253	9725881
8	589704	9726436	25	588880	9726867	42	589337	9725868
9	589708	9726467	26	588831	9726904	43	589378	9725862
10	589664	9726525	27	589048	9726827	44	589408	9725855
11	589630	9726571	28	589135	9726759	45	589468	9725937
12	589632	9726605	29	588840	9726645	46	589474	9726047
13	589665	9726671	30	588802	9726499	47	589488	9726060
14	589658	9726679	31	588886	9726346	48	589614	9725997
15	589583	9726676	32	588802	9726218	49	589626	9726018
16	589501	9726710	33	588765	9726201	50	589624	9726[illegible]
17	589456	9726762	34	588808	9726135	51	589724	9726068

Art. 2.- La compañía STOPCORP S.A., deberá cumplir con toda la legislación vigente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano relativo a la actividad acuícola bajo las prevenciones de aplicar las sanciones determinadas en la misma, en caso de incumplimiento.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
03 ENE 2013
Paola Sandoval
GUAYAQUIL

COMUNÍQUESE.-
Dado en Santiago de Guayaquil, 14 DIC 2012

BLGO. JOSÉ CENTANARO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA

Bicentenario
Vive la independencia